



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 23/2016

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Siendo las 17:41 horas del 5 de septiembre de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

1 Dictámenes que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto a proyectos de resolución del Secretario Ejecutivo en asuntos del procedimiento laboral disciplinario contra miembros del Servicio:

1.1 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Carlos Eduardo Cantú Mac Swiney, entonces Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Querétaro, actualmente Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, radicado bajo el expediente INE/DESPE/PD/28/2015.

1.2 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra de la C. Cruz del Carmen Ávila López, entonces Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sonora, actualmente Vocal Ejecutivo en la 11 Junta Distrital Ejecutiva en Veracruz, radicado bajo el expediente INE/DESPE/PD/21/2015.

1.3 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Helio de la Garza de la Garza, Vocal Ejecutivo de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León, radicado bajo el expediente INE/DESPE/PLD/05/2016.

1.4 Dictamen de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional con relación al proyecto de resolución presentado por el Secretario Ejecutivo en el procedimiento disciplinario para el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, instaurado en contra del C. Edgar Vázquez Estrada, entonces Vocal Secretario de la 12 Junta Distrital Ejecutiva en Nuevo León, actualmente Vocal Secretario en la 08 Junta Distrital Ejecutiva en Tamaulipas, radicado bajo el expediente INE/DESPE/PLD/06/2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de julio 2015 a agosto 2016.

3. Proyecto de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el cual se propone al Consejo General la nueva integración de la misma.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico, Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico de esta institución.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la asistencia de los presentes, anunció que el Consejero Electoral Arturo Sánchez estaba presidiendo una reunión con los Presidentes de los Órganos Electorales de los estados que no le permitiría asistir a la sesión. Acto seguido, advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Requirió al Secretario Técnico someter a votación el orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

1. Dictámenes que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto a proyectos de resolución del Secretario Ejecutivo en asuntos del procedimiento laboral disciplinario contra miembros del Servicio.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó si de los cuatro asuntos, alguien deseaba reservar alguno.

A solicitud de los integrantes de la Comisión que pidieron reservar el 1.1 y el 1.2, pidió al Secretario Técnico someter a votación de ese órgano colegiado los dictámenes 1.3 y 1.4, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los presentes.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expresó que el 1.1 fue reservado por el Consejero Javier Santiago, por ello le dio el uso de la palabra.

Consejero Electoral Javier Santiago: Manifestó que acompañaba el sentido del Proyecto, dijo que su argumentación iba a ser muy breve y sólo citó el artículo 421 del Estatuto, cuyo texto decía: "Se consideran como faltas injustificadas de asistencia al trabajo, I, registrar su asistencia después de 30 minutos, en cuyo caso no se permitirá al personal del Instituto permanecer en su área de trabajo; II, abandonar las labores antes de la hora de salida reglamentaria, sin autorización de sus superiores; III, ausentarse de su área de trabajo, sin el permiso de su superior jerárquico inmediato, o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

sin que medie causa justificada; IV, omitir registrar su entrada y no registrar su salida o realizar dicho registro antes de la hora correspondiente, sin la autorización del superior jerárquico inmediato”.

Estimó que esa era la norma aplicable a la conducta de esa persona, miembro del Servicio Profesional Electoral, y los días 2, 3, 4 y 6 del año 2015, había caído en alguna de esas causales y por esas razones acompañaba el sentido del Proyecto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Afirmó que, dado que se trataba de un Vocal Ejecutivo Distrital preguntó al Consejero Santiago, si ¿consideraba que la fracción IV del citado artículo le aplicaba?

Consejero Electoral Javier Santiago: Comentó que se refería al registro de entrada y en ese punto decía algunas de esas fracciones, no todas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Le replicó que había oído bien y la citó

Consejero Electoral Javier Santiago: Admitió que había leído todo el artículo y esa no le aplicaba, pero había otras que si eran aplicables.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Expuso que disentía del sentido del Proyecto en cuanto a destituir a ese Vocal Ejecutivo, por considerar que había asuntos resueltos previamente por la propia institución, en el sentido de aplicar una sanción de suspensión por 15 días en faltas equivalentes y porque en su opinión, en los criterios establecidos con antelación, en algunas tesis aisladas de los tribunales se estableció que las separaciones o ausencias por espacio de algunos minutos u horas, no eran equivalentes a faltas de días completos.

Precisó que en el caso concreto que les ocupaba, hacía dos semanas anteriores que se trajo a consideración de la Comisión un caso similar y determinaron una sanción de suspensión por 15 días. En su opinión debía aplicarse el mismo criterio y por consecuencia optaba por proponerle a la Comisión una sanción de 15 días, en ese sentido planteó que había que rehacer el Proyecto respectivo para dejarlo en los términos de una suspensión por 15 días. Agregó que esa sería su propuesta con la argumentación correspondiente en el caso del Señor Mac Swiney.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Se pronunció a favor del Dictamen presentado en cuanto a que era desfavorable al Proyecto, le parecía que podían discutir si se debió de haber emplazado de otra forma al denunciado, sin embargo, dijo que la forma en la que fue emplazado el denunciado le llevaba a la consecuencia que estaba determinada en el Dictamen, no en la que estaba establecida.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Externó que había dicho Dictamen y lo retiraba, cuando lo que quiso decir fue Proyecto.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Consideró que ella no estaba en los mismos términos que el Consejero Baños planteaba, porque si bien se pudo haber enderezado de otra forma el expediente, debían también garantizar el debido proceso a los involucrados, y en ese sentido se le tenía que imponer la consecuencia por la falta por la que se le emplazó, porque fue aquella por la que se le dio oportunidad de defenderse a lo largo del procedimiento.

Refirió que había dos supuestos distintos establecidos en el Estatuto vigente que tenían que ver con la inasistencia: el salirse de trabajar y el no acudir directamente a trabajar, las cuales si estaban establecidas en el Estatuto como faltas diversas y por esas fue emplazado. Estableció que no se le emplazó señalando como equiparable por la consecuencia misma, por lo que ante ese tipo de infracciones sí habían tenido un criterio de sanción distinto en esa Comisión.

Le parecía que en un plano de debido proceso, si bien no necesariamente se le emplazó como se le debió de haber emplazado, sí tenían que respetar el debido proceso de por qué se le emplazó. Añadió que por eso estaría a favor del Dictamen y en contra del Proyecto que les presentaba la Dirección Jurídica.

Consejero Electoral Benito Nacif: Compartió el punto de vista que manifestó el Consejero Baños y la Consejera San Martín respecto a ese Proyecto de Resolución. Apreció que debían apegar a los precedentes, a la forma en que habían juzgado ese tipo de casos en el pasado, no a partir de cero como si ésta fuese una nueva historia.

Anticipó que votaría en contra del Proyecto y a favor de que se modificara en los términos planteados por el Consejero Baños y la Consejera San Martín.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó al Director Jurídico si quería hacer una moción.

Consejero Electoral Javier Santiago: Adelantó que la moción era solicitarle si percibía que se le aplicara el asunto del procedimiento y no se le ayudara al proceso.

Lic. Gabriel Mendoza: Adujo que en atención a la solicitud del Consejero Santiago, le parecía que los argumentos suficientes estaban en el Proyecto. Opinó con todo respeto, que era un formalismo exagerado actuar en la posibilidad de sancionar a una diferencia entre ausentarse y faltar, lo cual era un tecnicismo jurídico.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estimó que eso reiteraba la posición que la Dirección a su cargo había externado en el sentido de poder reponer procedimientos, porque si se tomaba en cuenta un indebido emplazamiento, eso los estaba atando por un formalismo jurídico que sin duda era válido, pero por un formalismo no se podía dar la consecuencia legal y respectiva a una falta que a su parecer sí era grave, porque esa persona lo que estaba acreditando en autos era que cuatro días no estuvo, lo cual era una razón suficiente para destituirle.

Comentó que se le emplazó por ausentarse dos días, pues a mayoría de razón, si no estuvo no pudo haberse ausentado, insistió que era un argumento de mayoría de razón. Añadió que respetaba la posición de la Comisión, pero le parecía que había elementos suficientes en el expediente para tener por acreditada la ausencia por cuatro días.

Consejero Electoral Javier Santiago: Señaló que no le parecía un argumento consistente y sólido el decir que había antecedentes porque le daba la impresión, asumiendo la parte que le correspondía por haber participado en algún caso así, que el hecho de que se hubieran percatado de la no aplicación de la sanción establecida en la norma, no les debía de llevar a aplicarla correctamente. Preciso que el que la hubieran aplicado de otra manera en casos anteriores no le parecía del todo consistente, apreció que en el caso que les ocupaba, estaban comprobadas las cuatro faltas y según lo dispuesto en el Estatuto, era razón suficiente para aplicar la sanción de la destitución.

Abundó que la investigación no se abrió por otros aspectos, pero estaba comprobado de que hizo uso de un vehículo oficial para un asunto de carácter personal; creía que eso estaba en la investigación y esa línea no se siguió, no fue señalado, cuando estaba el testimonio del chofer que lo trajo a la Ciudad de México, consideró que en caso de que si se hubiera tomado en cuenta este elemento, sería hasta un agravante, sino que hasta motivo de una sola investigación y de una sanción específica sobre esa conducta. Finalizó reiterando que acompañaría el sentido del Proyecto.

Lic. Gabriel Mendoza: Externó que un elemento adicional que omitió en el sentido de la camisa de fuerza que a veces podrían generarles un emplazamiento de esa manera, era que si veían en el expediente la comunicación hecha por el Vocal Ejecutivo para el inicio del procedimiento se refería a tres faltas, señalando que no omitía comentar que de conformidad con el artículo 83, fracción VI del Estatuto, el tener más de tres faltas de asistencia en un periodo de 30 días sin causa justificada, etcétera; a lo que él iba era que cuando se hacía del conocimiento para el inicio del procedimiento, la conducta hablaba de faltas.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agregó que en el expediente aparecía el testimonial de una persona que trabajaba como chofer en esa Junta Distrital, para lo cual citó: "lo que sí me consta es que el Licenciado Carlos Cantú el 2 de julio de 2015 me solicitó que lo llevara al Aeropuerto". Afirmó que esa petición fue hecha



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

aproximadamente a las dos de la tarde, es decir, el señor estaba en su lugar de labores y se fue al Aeropuerto, por lo que sí se trataba de una ausencia y no de una falta, por lo que esa parte había que decirla con absoluta claridad.

Aludió que lo del día seis tenía una justificación médica por el estado de salud en el que se encontraba, que también obraba en el expediente. Consideró que no se acreditaban las faltas injustificadas, estaban las ejecutorias de los criterios de un Tribunal Colegiado de Circuito que le entregaría al Director Jurídico para que se agregaran al expediente, y uno más de la Corte que decía que cuando las faltas en las que hubiera incurrido el empleado hubiesen sido sancionadas con descuento de salarios u otras de carácter reglamentario, no podría fundarse en ellas la falta de solicitud de autorización para cesarlo, porque además de que no sería equitativa, la sanción administrativa impuesta implicaba el perdón de dichas faltas en relación con el despido.

Aseveró que otro criterio al que se refería, decía que en el supuesto de faltas de asistencia, la fracción X preveía la existencia de más de tres ausencias en un lapso de 30 días sin causa justificada, lo que daría lugar a una ruptura del vínculo laboral. Amplió que la salida temporal de trabajar del centro de labores por unas horas, sin la autorización correspondiente, pactada en el Reglamento de trabajo, no actualizaba la hipótesis mencionada por no tratarse de la acumulación de más de tres faltas sin falta justificada, es decir, si la persona fue a trabajar y por alguna razón se marchó, eso no equivalía a una falta definitiva según los criterios que él estaba revisando, entonces pidió que eso se pudiera utilizar en el engrose respectivo para que se modificara el Proyecto originalmente presentado a esa Comisión.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Coincidió con el Consejero Santiago en cuanto a que al final, era lo mismo una conducta que la otra, destacó que el detalle era que el Estatuto sí lo manejaba como dos cosas distintas y con dos consecuencias distintas, y al ser dos conductas distintas, con dos consecuencias distintas y al haber sido emplazado por las distintas conductas, unas faltas y unas de ausencia en dos días distintos, le parecía que les llevaba a aplicar los criterios que se habían establecido por esas conductas en particular.

Manifestó su acuerdo en que era dudoso de que la naturaleza de uno y la naturaleza del otro fuera del todo distinta, dijo que el detalle estaba en que así era como venía establecido en el Estatuto y por un tema de debido proceso hacia los inculcados o señalados en un determinado expediente, le parecía que tenían que juzgarlo a partir de lo que estaba establecido en el Estatuto, así como en lo contemplado en las propias constancias del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejero Electoral Javier Santiago: Hizo el comentario que ahí había un juicio laboral de la Sala Superior, el 46/2016, donde se estableció el criterio de que una cosa era el descuento y otra era el despido, las cuales se daban por rutas diferenciadas. Preciso que el despido era por un procedimiento de carácter administrativo, que no eximía del descuento en caso de faltas, sólo lo mencionaba porque creía que el asunto era más complejo de lo que parecía en una sola ruta, porque en ese caso, el Tribunal Electoral era la primera instancia de carácter laboral para ellos.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Le consultó si le aceptaba una pregunta.

Consejero Electoral Javier Santiago: Le respondió que sí.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: En relación al criterio al que se refirió, le preguntó si, ¿era un criterio aislado o era una jurisprudencia de la Sala Superior?

Consejero Electoral Javier Santiago: Respondió que esa era una resolución y era un criterio aislado.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación la propuesta de Dictamen que modificaba el sentido del Proyecto presentado por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo las erratas que se habían circulado y debían ser votadas.

Dr. Rafael Martínez Puón: Consultó a los integrantes de la Comisión si estaban de acuerdo en modificar la propuesta de Dictamen correspondiente a la Resolución, así como las erratas.

Consejero Electoral Javier Santiago: Anticipó que antes venía un Proyecto en ese sentido, por el que se tendría que votar si estaban o no de acuerdo.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Estableció que lo que se iba a votar era el Dictamen y el Dictamen era contrario al Proyecto, en consecuencia se tendría que modificar el Proyecto. Aclaró que lo correspondiente a esa Comisión era votar dictámenes respecto de los proyectos que presentaba la Secretaría Ejecutiva, por lo que estarían votando un Dictamen que iba en contra del Proyecto y el Proyecto en consecuencia tendría que ajustarse a lo que decía el Dictamen. Luego consultó al Consejero Santiago si votaría en contra,

Consejero Electoral Javier Santiago: Respondió que así era.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Dr. Rafael Martínez Puón: Consultó a los miembros de la Comisión si estaban de acuerdo en modificar la propuesta de Dictamen identificada en el 1.1 del orden del día, así como las de incluir una serie de erratas que se presentaban a ese órgano colegiado, los cuales fueron aprobados por tres votos a favor del Consejero Baños, la Consejera San Martín y el Consejero Nacif y un voto en contra del Consejero Santiago.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comunicó que el 1.2 fue reservado por la Consejera San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Hizo la siguiente reflexión: Dijo tener claridad de que ya había sido platicado en la Comisión y el Dictamen sería votado a favor por la mayoría de los integrantes de ese órgano colegiado, pero quería que se pudiera incorporar una reflexión en contra de lo que estaba establecido en el Proyecto de Dictamen, por qué estaban ante un caso en el que se estaría estableciendo una sanción en contra de una servidora pública por hostigamiento laboral.

Aseguró no tener la menor duda de que había maltrato y se acreditaba en las constancias del expediente una cuestión de maltrato, pero le parecía que había un dato importante que se debía de tomar en consideración en ese tipo de asuntos, era el contexto de las actividades del Proceso Electoral que se estaban llevando a cabo, en donde había un incumplimiento, porque no eran faltas que se tenían que cumplir o faltas a las actividades propias del Proceso Electoral, lo que ellos esperaban de los miembros del Servicio era que cumplieran y si uno no cumplía, que el superior jerárquico lo supliera y resolviera la problemática.

Agregó que ese contexto en el que se daban los hechos era materia de análisis, por ello consideró que debía ser analizado para determinar con mayor claridad si estaban ante un tema de hostigamiento o si estaban ante un tema de maltrato, pues solo emitiría su voto a favor si daban una calificación distinta, una sanción distinta y un agravio distinto.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Entendía que había consenso respecto del sentido del Proyecto y por consecuencia del Dictamen, expresó que había una parte que reflexionó la Consejera San Martín; comprendía que la propuesta sería incorporarla como parte de la motivación del documento, porque no estaba de acuerdo con la calificación de la infracción y por consecuencia habría también una ligera variación en la sanción.

Propuso votar por separado ese apartado para que en lo general, la Consejera San Martín pudiera acompañar el Proyecto. Supuso que eso sería lo correcto y le consultó si decidía votar en contra de todo el Proyecto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Consejera Electoral Pamela San Martín: Afirmó que lo que estaban votando era el Dictamen, siendo un Dictamen favorable y lo que habían hecho en otras ocasiones era que mayoritariamente se votaba favorablemente el Dictamen y había una reflexión particular que se incorporaba al mismo de un solo integrante de la Comisión. Apuntó que la votación mayoritaria de la Comisión era en el sentido del Dictamen, pero el voto en contra era para incorporar esa reflexión adicional.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Lo entendía y pidió al Secretario Técnico someterlo a votación.

Dr. Rafael Martínez Puón: Consultó a los miembros de la Comisión si estaban de acuerdo con el Dictamen identificado en el 1.2 del orden del día; mismo que fue aprobado por tres votos a favor del Consejero Baños, el Consejero Nacif y el Consejero Santiago y un voto en contra de la Consejera San Martín.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Creyó que la Consejera San Martín podría votarlo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Respondió, que si se incorporara.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Comentó que sí, pero eso la hacía votar todo en contra, ya estaba hecha la votación y solo estaba en desacuerdo en algo.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Reiteró que lo que le preocupaba era incorporar.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Replicó que de todas maneras se iba a incorporar, pero él le dio la opción, porque en rigor no estaba en desacuerdo con declararlo fundado y con sancionar.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Mencionó que no, totalmente.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Dio por concluido el punto.

Acuerdos:

- ❖ La Comisión aprobó modificar la propuesta del dictamen 1.1 para enmendar el proyecto en el sentido de aplicar una suspensión de 15 días, por tres votos a favor del Consejero Baños, el Consejero Nacif y la Consejera San Martín y un voto en contra del Consejero Santiago. Así mismo incluir las erratas circuladas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- ❖ La Comisión aprobó el dictamen 1.2 por tres votos a favor del Consejero Baños, el Consejero Nacif y el Consejero Santiago y un voto en contra de la Consejera San Martín, con la incorporación de la reflexión de su voto de la Consejera Pamela San Martín.
- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 1.3 y 1.4.

2. Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de julio 2015 a agosto 2016.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la oportunidad que le dieron de presidir en ese año la Comisión del Servicio. Refirió que fue un año de muchas actividades, donde había contado con la valiosa asistencia de la DESPEN y de la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva para cumplir con ese tipo de actividades.

Abundó que fue un año en el cual lograron la redacción y la aprobación de la primera parte de la implementación del nuevo Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal de la rama administrativa que ya incorporaba la participación de los Órganos Electorales de los estados en la rama que les correspondía, con la nueva conformación de un Servicio Civil de carácter nacional en la rama electoral.

Destacó un detalle que le pareció muy importante y fue que tuvieron una muy ligera modificación del Tribunal Electoral, lo cual hablaba de que en rigor hicieron un trabajo bien hecho, que las diversas impugnaciones no tuvieron mayor prosperidad, y que sólo la parte modificada por el Tribunal restringió una especie de ligera facultad que le habían dado a los Órganos Electorales de los estados en el tema de incentivos. Estimó que ese era una parte menor que fue modificada por el Tribunal, pero el Estatuto era de esa Comisión en lo particular, siendo uno de los mejores logros en ese año de trabajo.

Creó importante decir que de las 43 bases normativas ordenadas por el Estatuto habían logrado alrededor de 25, lo que también era un avance significativo, cuyo trabajo no era sólo de la presencia de la Comisión, sino de la Dirección Ejecutiva y de la propia Dirección Jurídica, a la cual también le reconocía su apoyo para sacar ese trabajo.

Consideró que lograron también en dos decisiones diferenciadas y en algunas adiciones vía el acatamiento a la sentencia del Tribunal la aprobación del Catálogo General de Cargos y Puestos, lo que le parecía fundamental para ese punto ya que lograron la parte que tenía que ver con la actualización administrativa de los Órganos Electorales de los estados, particularmente la oferta que hicieron de algunas plazas para que se pudiera sumar al Servicio Profesional Electoral Nacional en cada estado, en términos del Catálogo aprobado.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Anticipó que uno de los avances que correspondería a la nueva Presidencia revisar, sería un acuerdo al que se llegó el anterior viernes 2 de septiembre con los Órganos Electorales de los estados en la reunión de trabajo que tuvieron para ese propósito, en el sentido de que iban a revisar qué plazas adicionales había que subir al Servicio, porque en algunos estados la oferta fue verdaderamente pequeña. Apuntó que se insistió mucho a los Órganos Electorales de los estados, por lo que pidió a la Dirección Ejecutiva que esa parte la tomara en cuenta para concretar ese aspecto; estimó que valía la pena ver qué otras plazas se iban a poder agregar.

Por otra parte, resaltó el trabajo de la Comisión del Servicio en el apoyo adjetivo que brindaba a las Comisiones Operativas de la Institución, cuando había procesos electorales para atender en tiempo y forma las designaciones de los Presidentes de Consejos locales y distritales que correspondían a las diversas elecciones organizadas en el período.

De igual forma, puso de relieve el que se hubiera logrado una readscripción importante de 19 delegados en el caso de las entidades federativas. Estimó que no habían tenido en el pasado ninguna readscripción tan grande como la que se tuvo, entendía que no hubo ninguna impugnación de los delegados y eso hablaba también del trabajo que se hizo bien desde la Comisión, pero también de la Secretaría Ejecutiva que tenía una actividad importante de apoyo al Instituto.

Enteró que se aprobaron en total 281 cambios de adscripción y rotación y en procedimientos resueltos lograron la dictaminación de 40 procedimientos disciplinarios.

Del mismo modo, mencionó que se había aprobado en la Comisión el Acuerdo que establecía las bases para el desahogo del concurso de incorporación de las plazas vacantes que tenían en el Instituto Nacional Electoral. A ese respecto, afirmó que había un detalle que quería traer a la mesa que estaba en el Informe, pues durante ese periodo se agotó también la ocupación de vacantes por la vía del concurso que impulsaron en el pasado para abrir una acción afirmativa en favor de la incorporación de mujeres a la estructura del Servicio Profesional Electoral Nacional y ahora se habían quedado con una composición aproximada del 27.71 por ciento de plazas ocupada por mujeres en alrededor de 618 cargos, mientras que el 71.2 por ciento de plazas ocupadas por hombres en 1 mil 586 cargos. Agregó que buscarían esquemas en los cuales se continúe estrechando la distancia entre hombres y mujeres en el Servicio Profesional Electoral Nacional, pero le parecía que ese concurso también tuvo una conclusión importante durante ese periodo de un año de actividades de la Comisión del Servicio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Así mismo señaló que en el periodo que estaba concluyendo, habían logrado actualizar los rezagos que traían en materia de procedimientos disciplinarios en lo que se refería a las quejas y procedimientos que venían como urgentes, por lo que estaban al día y era cuestión de que mantuvieran ese paso para que no se les rezagaran los procedimientos de carácter disciplinarios de la institución.

Volvió a traer a colación que la reunión que tuvieron el pasado viernes 2 de septiembre había sido importante, porque habían logrado desahogar una actividad al abrir un canal de comunicación claro y preciso con los Órganos Electorales de los estados respecto de la parte que les tocaba, en ese sentido destacó que se logró diseñar un conjunto de materiales, que por cada procedimiento le indicaba a los OPLE's cuáles eran las normas aplicables, pero también cuáles serán las actividades que ellos en lo particular tendrán que desahogar y cuáles las que deberá cumplir la institución.

Estimó que iban caminando adecuadamente en la implementación de lo que era el Servicio Profesional Electoral Nacional de carácter nacional y quedaba un trecho todavía bastante largo, de unos 18 proyectos de acuerdo para igual número de lineamientos que serían todavía procesados.

Evocó que en la discusión que tuvieron en la primera sesión de la Comisión del Servicio de esta Presidencia, los llevó a la conclusión de armar el equipo de trabajo en apoyo a la DESPEN, ya que había sido un mecanismo que había generado muy buenos dividendos y buenos resultados institucionales. En ese sentido, proponía que se mantuviera ese mecanismo de trabajo, aunque ya la nueva Presidencia de la Comisión determinaría su propio mecanismo, creía que ese aspecto debía retomarse para poder mantener el nivel de consenso en los temas del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Agradeció de nuevo a Rafael Martínez Puón, por el apoyo siempre solidario e institucional, y siempre acercando toda la información que le solicitó para poder avanzar en los temas. De igual forma decía lo mismo para los directores, subdirectores, jefes de departamento y todo el personal de la Dirección Ejecutiva, que con mucha atingencia y siempre con una gran disposición atendían las recomendaciones que giraba la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por último, hizo un agradecimiento muy especial a sus colegas Javier Santiago, Pamela San Martín, Benito Nacif y Arturo Sánchez, quienes hicieron un trabajo espléndido para que todos pudieran entregar resultados en este Informe.

Consejero Electoral Benito Nacif: Opinó que desde hace dos años y por mandato de la Constitución y la ley, 2016 había sido un año muy importante para el Servicio Profesional Electoral Nacional en el que como lo citó el Consejero Baños, dijo que se sentaron las bases sobre las cuales estarían construyendo el Servicio Profesional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Electoral que ya era una realidad jurídica y tendría que convertirse en un cambio verdadero en la forma en que operaban los Organismos Públicos Locales Electorales.

Amplió que como recordó muy bien el Consejero Baños, de la misma manera que el Servicio Profesional Electoral hacía algunos años se convirtió en una realidad en el entonces IFE ahora INE, habían avanzado el año anterior bajo el liderazgo del Consejero Santiago y ahora en el año en curso bajo el liderazgo del Consejero Baños, por la ruta del consenso siempre presidido de la deliberación, el estudio y el acompañamiento de la DESPEN con sus aportaciones técnicas indispensables.

Apreció que ese era el camino por el que había que continuar y tomaba muy en serio sus palabras de que algo que había dado tan buenos frutos debía tener continuidad, por lo que anunció que seguiría aprovechando esos espacios de trabajo previos que se habían creado para la construcción de consensos, para detectar oportunamente los problemas y también con la misma oportunidad buscar las soluciones.

Reconoció que todavía tenían mucho que hacer, pues había un concurso que ya estaba en marcha, indicó que habían aprobado los lineamientos, ahora faltaban las convocatorias específicas, había decisiones muy importantes que habría que plasmar en esas convocatorias relacionadas con la política que seguirían promoviendo para el desarrollo profesional de las mujeres en el Servicio Profesional Electoral, la cual era una causa que habían hecho suya en el pasado y todavía los invitaba a utilizar su imaginación y su conocimiento técnico para seguir avanzando; así como desarrollar de forma más específica esos 18 lineamientos pendientes para que el nacimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional estuviera sólidamente anclado sobre una base jurídica que diera certeza a todos los involucrados y felicitó al Consejero Baños.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Valoró la pena señalar que cuando inició hacía poco más de un año la Presidencia del Consejero Baños, tomaron una decisión que le agradaba que se hubiera impulsado desde la Presidencia, que fue retomar una dinámica que se había tenido de poder tener el trabajo previo vía las oficinas, estimó fue indispensable para sacar en poco más de un año no solo el conjunto de lineamientos, sino entrar al Estatuto con bastantes consensos, y con esa capacidad ir buscando como atender las preocupaciones de todos los integrantes de la Comisión.

Consideró que se debía reconocer tanto el impulso desde la Presidencia de la Comisión, como el apoyo que se tuvo desde la DESPEN, de las distintas Direcciones al interior, así como el respaldo que siempre habían tenido de la Dirección Jurídica, pero creía que también se debía hacer mención del grupo de trabajo que desde las oficinas, a través del grupo de asesores, se había conformado y habían podido llevarlo a cabo. Le parecía que había sido fundamental para ir avanzando en ese trabajo, también coincidía en que se retomara para la Presidencia del Consejero Nacif, estaba segura



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

que lo retomaría porque además los frutos que habían tenido de ese trabajo, evidenciaban que tan útiles podía serlo y sin duda siempre podía haber diferencias que les llevaran a posturas encontradas, pero creía que si habían podido a lo largo de ese año, encontrar las mayores coincidencias posibles a través de espacios de discusión y de explicación ya fuera del área, ya fuese de las distintas oficinas que proponían una postura que había podido permear hacia las demás oficinas para poder obtener un consenso que llegara a esa Comisión.

Apreció que eso era algo que debía ser reconocido, creyó que valía la pena retomarlo, dándole la bienvenida al Consejero Nacif tan pronto el Consejo General lo ratificara, o en su caso, el Acuerdo o la decisión que ese día estarían aprobando y lo estarían proponiendo en la sesión del miércoles del 7 de septiembre.

Por otra parte, dijo que no lo tenía tan claro, pero le daba mucho gusto lo que señaló el Consejero Baños respecto del Acuerdo que había con los OPLE's para que recapacitaran si no había más plazas que debían de ser incorporadas al Servicio. Opinó que era indispensable si querían profesionalizar los distintos ámbitos para tener una estructura profesional tanto en el INE, como en cada uno de los OPLE's, a fin de mejorar el desempeño para que se fueran incorporando en una normalidad que tenía que ver con el Servicio, que sin duda tenía algunos costos o consecuencias de cargas, pero también le parecía que en el Instituto se habían demostrado los beneficios que acarrea para el adecuado desarrollo de los procesos electorales y de las distintas actividades que le correspondían a la institución. Concluyó que en ese sentido reconocía el trabajo que se había hecho y le daba la bienvenida al Consejero Nacif.

Consejero Electoral Javier Santiago: Manifestó que no iba a reiterar las palabras que se habían dicho, pero si era necesario insistir en reconocer que el trabajo colectivo daba esos frutos y a veces no era el más sencillo, reconoció que el trabajo tenía dificultades pero definitivamente mostraba el avance logrado en más de un año de labor. Expresó que había bases para enfrentar los retos que venían hacia adelante que eran no sólo integrar el servicio nacional electoral, sino había que hacer un esfuerzo por entender las realidades de los estados, ejemplificó que en el caso de Nayarit que proponía siete plazas, cuando había 18 trabajadores en la institución, implicaba un esfuerzo muy importante con carencias presupuestales, hasta con problemas de existencia jurídica lo que dejaba ver una voluntad.

Enseguida se refirió a la situación de otras entidades, como Morelos que propuso tres, pero dijo que estaba en una situación de sobrevivencia institucional difícil, citó a Tlaxcala que hizo una propuesta relevante, también mencionó el Estado de México que estaba en el otro extremo, pues teniendo capacidades financieras y una planta de personal amplia, hizo una propuesta reducida para integrar el Servicio Profesional, lo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cual era un reto y el otro reto era culminar la elaboración de la normatividad, pero se había dado un paso sumamente importante.

Estimó que había otro aspecto que también implicaba retos y era la administración del Servicio, señaló que la complejidad estaba en los detalles de la vida cotidiana en la que irían saltando dificultades y problemas, creyó que en ello existían condiciones para enfrentar el trabajo que se había realizado, pues las Presidencias jugaban un papel de conducción, de coordinación, de definición de jerarquías y el resultado ahí estaba.

Dr. Rafael Martínez Puón: Destacó lo dicho por el Consejero Baños de que había sido un año muy intenso, para lo cual les dio un dato de llamar la atención, referente a que mientras en años anteriores, el promedio de sesiones extraordinarias urgentes fue de cuatro, en el año de 2016 tuvieron 25 sesiones extraordinarias urgentes lo cual significó que no pararon a lo largo del año y por algo el Secretario Ejecutivo estaba intranquilo por tantas sesiones que tuvieron que convocar de Junta General Ejecutiva, pero el efecto de mucho trabajo daba muchos logros.

Respecto al evento que se tuvo el viernes 2 de septiembre, enteró al Consejero Baños que ese día se abrió un canal de comunicación de carácter virtual con todos los Institutos, sólo para el proceso de incorporación, para que todas esas dudas que se expusieron en la reunión de ese viernes, en cuanto a si se podían agregar más plazas en todo lo que iba hacer la parte de certificación e incorporación, estarían atendiendo todas sus dudas de modo que se sintieran acompañados.

Reiteró al Consejero Baños, a nombre de la Dirección Ejecutiva a su cargo, el enorme agradecimiento por su apoyo, por su experiencia, por su orientación muy valiosa, en un momento tan importante como lo fue haber capitalizado la construcción del Estatuto, su publicación y todo lo que tuvo que ver con la normativa secundaria.

Apuntó que debía ser justo y agradeció al asesor Rigel Bolaños su apoyo, que en ese año fue fundamental en todo el trabajo que tuvieron que echar adelante. Le deseó al Consejero Baños mucho éxito en la gestión que tuviera en otras presidencias, ya que seguramente así sería. Acto seguido, solicitó permiso para que en el siguiente punto le diera la más cordial bienvenida al próximo Presidente de la Comisión del Servicio.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Pidió que el Informe se remitiera a la Secretaría para que se agendara en el Consejo General. Agradeció por la ayudada brindada a Jesús Hernández del área de la Consejera Adriana Favela, a Joaquín Flores y Romina López del área del Consejero Javier Santiago, por supuesto a Jorge Egren del área del Consejero Nacif quién les ayudó muchísimo, a Rosario Laparra y Rafael Larios del área de la Consejera San Martín que trabajaron muy duro, a Juan Carlos Ruíz del área del Consejero Arturo Sánchez, a Libia Márquez de la Secretaría



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutiva, a quién le agradeció todo el respaldo; a Adrián Pérez que vino de la Presidencia del Consejo General para apoyar los trabajos de la Comisión.

De igual manera agradeció a María Elena Pacheco, Alejandro Alarcón, Cynthia Arroyo y a todos los subdirectores y directores de la Dirección Ejecutiva, encabezados por Rafael Martínez Puón, quienes hicieron un trabajo verdaderamente espléndido. Admitió que era muy largo citarlos a todos y pidió una disculpa si algún asesor no mencionó, pero todos trabajaron muy duro, también agradeció a Antelmo Chávez del Consejero Enrique Andrade por la ayudada brindada. De manera especial reconoció a su asesor Rigel Bolaños, quién hizo un gran trabajo de coordinación, le agradeció todo su apoyo.

Dio por recibido el Informe y requirió al Secretario Técnico someterlo a votación de la Comisión por que iba a Consejo General, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de julio 2015 a agosto 2016.

3. Proyecto de Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el cual se propone al Consejo General la nueva integración de la misma.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Refirió que con base a las normas que les regían, informó que los Consejeros Electorales que eran parte de la Comisión, habían deliberado y compartido la reflexión con los demás Consejeros Electorales y estaban proponiendo que fuera el Dr. Benito Nacif el siguiente Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Al no haber comentarios, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión el Proyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Al haberse agotado la orden del día, dio por concluida la sesión, agradeció la asistencia de los presentes y le dijo al Director Jurídico que estaban en contacto.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el cual se propone al Consejo General la nueva integración de la misma.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

La reunión concluyó el 5 de septiembre de 2016 a las 18:29 horas, llegándose a los siguientes:

Acuerdos:

1. La Comisión aprobó modificar la propuesta del dictamen 1.1 para enmendar el proyecto en el sentido de aplicar una suspensión de 15 días, por tres votos a favor del Consejero Baños, el Consejero Nacif y la Consejera San Martín y un voto en contra del Consejero Santiago. Así mismo incluir las erratas circuladas.
2. La Comisión aprobó el dictamen 1.2 por tres votos a favor del Consejero Baños, el Consejero Nacif y el Consejero Santiago y un voto en contra de la Consejera San Martín, con la incorporación de la reflexión de su voto de la Consejera Pamela San Martín.
3. La Comisión aprobó por unanimidad los dictámenes 1.3 y 1.4.
4. La Comisión aprobó por unanimidad el Informe que presenta la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, sobre las actividades desarrolladas en el periodo comprendido de julio 2015 a agosto 2016.
5. La Comisión aprobó por unanimidad el Acuerdo de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional por el cual se propone al Consejo General la nueva integración de la misma.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
5 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
5 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral

Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral

Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral

Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional